



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
 decretos nº 1798 y 1942 de
 2019, 3049 de 2021
 El/la concejal/a
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ
 03/11/2021
 P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
 El Secretario del Ajuntament de Mislata
 LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
 03/11/2021



SEGEX 866747Q

Resolución de la Alcaldía sobre la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Clavarias de Santa Cecilia del CIM para el ejercicio 2021.

Por el Concejal de Tradiciones SEFYCU 2883427, de fecha 22 de octubre de 2021, se ordena el inicio de la tramitación de la subvención nominativa a la Asociación Clavarias de Santa Cecilia del CIM para el 2021, por importe de 1.700,00 euros.

Consta en el expediente propuesta de convenio, así como informe del técnico de Fiestas, de fecha 25 de octubre de 2021, en el que se establece: "(...) Vista la solicitud presentada por D.ª María Luisa González López en representación de la asociación de Clavarias de Santa Cecilia del CIM con número 26.938, de fecha 21/10/2021, en la que solicitan la firma de un convenio de colaboración.

Vista la propuesta de actividades a realizar por dicha entidad y considerando que se trata de una propuesta de actividades lúdico festiva, con gran participación popular, y que promociona valores tradicionales del patrimonio histórico y cultural valenciano.

En base a esto, el técnico que suscribe, considera oportuna la firma de un convenio de colaboración con la asociación Clavarias de Santa Cecilia del CIM, con CIF G-96849732 por un importe de 1.700.-€ que servirán para afrontar los gastos relacionados con el funcionamiento ordinario de la entidad, y para la financiación de las siguientes actividades:

- Vino de honor para todos los integrantes de las distintas formaciones musicales del CIM, socios, autoridades y simpatizantes – 13 de noviembre.
- Concurso de paellas - 14 de noviembre.
- Actuaciones musicales – 16 al 18 de noviembre.
- Xocolatà – 18 de noviembre.
- Passetjà - 19 de noviembre.
- Pasacalle, Misa y fuegos artificiales – 21 de noviembre.

Visto la documentación que obra en el expediente SEGEX 866747Q, se estima conveniente la aportación municipal de 1.700.-€, imputables a la partida 338148900 de la Concejalía de Tradiciones para la subvención de la realización de las actividades propuestas en dicho Convenio y para los gastos ocasionados por el funcionamiento de la asociación.

Asimismo, se ha comprobado que la Asociación de Clavarias de Santa Cecilia del CIM, ha presentado toda la documentación acreditativa que justifica el Convenio del año 2019, último convenio realizado, (Resolución 1626 del 04/06/2020) que obra en el expediente SEGEX 377930D.

No es necesario establecer garantías teniendo en cuenta que los pagos se realizarán previa presentación de la documentación justificativa.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
03/11/2021
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
03/11/2021



El plazo establecido para la justificación de la subvención finalizará el día 30 de noviembre.

En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2021, existe consignación presupuestaria por importe de 1.700 euros mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2021.2.0001090.000).

En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2021, existe consignación presupuestaria por importe de 1.700,00 euros mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación.

Obra también en el expediente SEGEX 866747Q documento contable sobre la existencia de consignación presupuestaria por importe de 1.700 euros mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2021.2.0001090.000).

Tal y como se acredita en el expediente SEGEX 377930D, la asociación Clavarias de Santa Cecilia del CIM tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2019, mediante resolución de Alcaldía nº 1626, de 4 de junio de 2020, no percibiendo subvención alguna en el ejercicio 2020.

Consta en el expediente certificados de la Agencia y Tributaria y de la Seguridad Social de que dicha asociación está al corriente con las obligaciones tributarias y no está inscrita como empresario en el sistema de Seguridad Social, así como certificado del Tesorero del ayuntamiento de inexistencia de deudas con la hacienda local.

En la base segunda del citado convenio se establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada, conforme a lo estipulado en la base sexta del convenio.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades culturales y festivas, de ocio y tiempo libre que redunden en beneficio de la población de Mislata.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
El/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ
03/11/2021
P.D. (por delegación)



La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, a favor de la Asociación Clavarias de Santa Cecilia del CIM, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, entre



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
03/11/2021





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
El/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
03/11/2021
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
03/11/2021

otras, las especificadas en los apartados l) y m), que hacen referencia a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Por todo lo anterior, se informa favorable el expediente, previa fiscalización de la Intervención municipal, con la siguiente

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y asociación Clavarias de Santa Cecilia del CIM con CIF G-96849732, para la realización de actividades y gastos ocasionados por el funcionamiento de la asociación, durante el año 2021.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto de 1.700,00 euros, a favor de la asociación de Clavarias de Santa Cecilia del CIM, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2021.2.0001090.000).

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. Notificar y requerir a los Clavarias de Santa Cecilia del CIM la presentación de la justificación de la subvención concedida, con vencimiento al 30 de noviembre de 2021.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, 3049 de 2021
E//la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ
03/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 866747Q

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través de los servicios web del módulo de subvenciones SPAI, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
03/11/2021

